

Medellín, Febrero 17 de 2015

Rdo. 201500079962


Doctor
GERMAN ALBERTO PATIÑO DIEZ
Secretario General
Concejo Municipal
Medellín

Cordial saludo Doctor Patiño Diez

Para su conocimiento y fines pertinentes le remito ejemplares de los siguientes acuerdos:

No. DE ACUERDO	OBJETO	FECHA DE SANCIÓN
040	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PRORAMA "EN BICI A LA U" EN LA CIUDAD DE MEDELLIN"	09/12/2014
041	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA "EN BICICLETA AL COLEGIO" EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN"	09/12/2014
046	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE APOYOS CONCERTADOS Y CULTURALES PARA EVENTOS DE CIUDAD"	09/12/2014
050	"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA COMO POLITICA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN MEDELLÍN EL PROGRAMA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA"	24/12/2014

Atentamente,



DIANA PATRICIA DURAN ZULUAGA
Lider de programa
Unidad de Direccionamiento Jurídico
Secretaría General

Proyectó: LIZETH FERNANDEZ BALLESTEROS



SC-CER147859

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165.
Código Postal 50015. Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

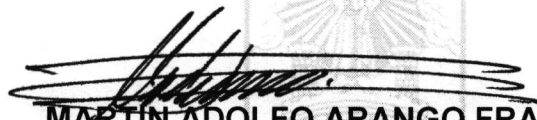


Alcaldía de Medellín

ACUERDO NÚMERO 046 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE APOYOS CONCERTADOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA EVENTOS DE CIUDAD”

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el Nueve (09) de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014) y a Despacho.



MARTÍN ADOLFO ARANGO FRANCO
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, Doce (12) de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014).

Sancionado.

El Alcalde (E),



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

La Secretaria de Hacienda,



LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

La Secretaria de Cultura Ciudadana,



MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR PAREJA

El Secretario General,



MARTÍN ADOLFO ARANGO FRANCO

MMZ.



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 46 de 2014

Por medio del cual se adopta el Programa de Apoyos Concertados Artísticos y Culturales para eventos de Ciudad.

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, la Ley 397 de 1997, la Ley 23 de 1982 y el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, en concordancia con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: OBJETO. Implementar el Programa de Apoyos Artísticos y Culturales para eventos de ciudad, de modo que se proporcionen estímulos a las diferentes manifestaciones artísticas presentes en el Municipio de Medellín, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, generando espacios apropiados para su desarrollo e incrementando la agenda cultural de la ciudad.

PARAGRAFO. Se entenderá por evento de ciudad las intervenciones en el territorio que puedan ser visitadas y disfrutadas por los turistas y habitantes del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 2: PRINCIPIOS.

- **Reconocimiento del valor cultural:** Es a través de diferentes manifestaciones artísticas y culturales que se construye la identidad de una población. Este Programa entiende la importancia de


Diana Tobón

Acuerdo 46 de 2014

Por medio del cual se adopta el Programa de Apoyos Concertados Artísticos y Culturales para eventos de Ciudad

promocionar la diversidad cultural y los derechos de los diferentes grupos poblacionales ejecutores de dichas manifestaciones artísticas.

Es así como a través de apoyos que amplíen el desarrollo de las capacidades artísticas, se brindará mayor importancia al valor cultural de los habitantes del Municipio de Medellín, creando eventos de ciudad que den a conocer dicho potencial y sirvan de base para la consolidación de estos grupos.

- **Ampliación de oportunidades:** La puesta en marcha de este Programa, significa fortalecer el escenario cultural de la ciudad y abrirle las puertas a múltiples propuestas innovadoras que tienen como su fundamento las manifestaciones artísticas.

La cultura ha de ser tratada como un eje fundamental del desarrollo del Municipio de Medellín, debido a que es a partir de ella que se reconocen los valores, la creatividad, las costumbres y la convivencia. Esto quiere decir que incluir a las alternativas artísticas dentro de la proyección de la ciudad, no sólo significa un mejoramiento en la oferta cultural, sino también la creación de una estrategia que apoya las iniciativas locales, dándolas a conocer y brindándoles oportunidades para ser expandidas.

- **Trabajo conjunto:** Otorgar apoyo a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales de la ciudad, no representa la creación de un programa de subsidios, se trata más bien de contribuir a la elaboración de bases sólidas y a la construcción de una proyección clara de las capacidades de la población expositora de tales expresiones. El Municipio de Medellín, se encargará de impulsar y expandir la agenda cultural de la ciudad y, quienes logren acceder a estos apoyos deberán continuar con su carrera artística, de modo que puedan seguir con la labor de dar a conocer sus diferentes capacidades.


Diana Tobón



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 46 de 2014

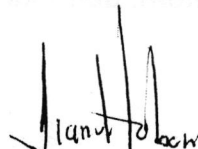
Por medio del cual se adopta el Programa de Apoyos Concertados Artísticos y Culturales para eventos de Ciudad

La tarea de los participantes no sólo será limitada a la consecución de los diferentes estímulos. Esta iniciativa busca hacerle seguimiento a su proceso cultural, de modo que estas personas se fortalezcan y aprovechen las diferentes oportunidades locales que se presentan para continuar con su desarrollo.

- **Participación:** La construcción de una ciudad cultural, que le ofrece diferentes alternativas de expresión artística a sus habitantes, requiere de una conversación continua entre la Administración y los grupos culturales presentes en el Municipio. La cultura no sólo ofrece la posibilidad de conocer estilos, propuestas o formas de vida, también promueve una participación directa de la comunidad en relación a las decisiones que se toman, de modo que éstas estén acorde a sus reales necesidades.

De esta manera, no sólo es importante poner en marcha estrategias que mejoren la calidad de vida de los habitantes del Municipio, en la medida en que se le brindan más posibilidades de dar a conocer sus capacidades culturales y artísticas, también es necesario tener en cuenta los aportes y las exigencias de la comunidad misma.

- **Cogestión:** Los apoyos serán una manera de impulsar a las personas, grupos o instituciones en el mundo de la cultura, por ello se requiere alto interés por parte de los participantes, de modo que se generen sinergias y construyan alianzas. Se trata de una gestión conjunta que aproveche las capacidades culturales y artísticas de los habitantes de Medellín, pero que también motive y promueva el mejoramiento y superación de quienes obtengan tales beneficios.
- **Equidad:** Los apoyos concertados artísticos y culturales se realizarán a través de convocatoria pública, así estarán enmarcados bajo la transparencia y la democracia, de modo que quien pueda acceder a ellos sea precisamente quien demuestre ser el más apto para ello. De


 Diana Tobón

Acuerdo 46 de 2014

Por medio del cual se adopta el Programa de Apoyos Concertados Artísticos y Culturales para eventos de Ciudad

esta manera, se garantizará la participación de diferentes manifestaciones culturales en condiciones de igualdad.

- **Sostenibilidad:** Uno de los principales objetivos de esta propuesta es lograr la perdurabilidad en el tiempo de las capacidades artísticas y culturales de las personas que accedan a los apoyos. Así, se espera fomentar el crecimiento cultural de la ciudad, de la mano con el mejoramiento artístico de los beneficiarios.

ARTÍCULO 3: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. La Secretaría de Cultura Ciudadana estará encargada de revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa de Apoyos Concertados Artísticos y Culturales para eventos de Ciudad. De esta manera, determinará lo concerniente a documentos requeridos, participación de jurados y las demás pruebas que considere pertinentes.

ARTÍCULO 4: RESPONSABLES. El desarrollo de este Acuerdo estará en cabeza de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Se encargará de la convocatoria y la selección de las expresiones artísticas y culturales que serán objeto de apoyo para participar en los eventos de ciudad.

ARTÍCULO 5: APOYO A EXPRESIONES CULTURALES DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Con el objetivo de vincular las expresiones artísticas de los universitarios de la ciudad y ofrecerles diferentes alternativas para retribuir los beneficios de los fondos otorgados por el municipio (Fondo EPM y Fondo Camino a la Educación Superior), podrán recibir apoyos de este programa para desarrollar sus actividades artísticas en representación de la Institución de Educación Superior. La entidad encargada de administrar estos apoyos será la Agencia de Educación Superior – Sapiencia.

ARTÍCULO 6: DIFUSIÓN. El Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Cultura Ciudadana implementará una estrategia que permita dar a conocer los diferentes beneficios a favor del arte y de la cultura, de modo que


Diana Tobón



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 46 de 2014

Por medio del cual se adopta el Programa de Apoyos Concertados Artísticos y Culturales para eventos de Ciudad

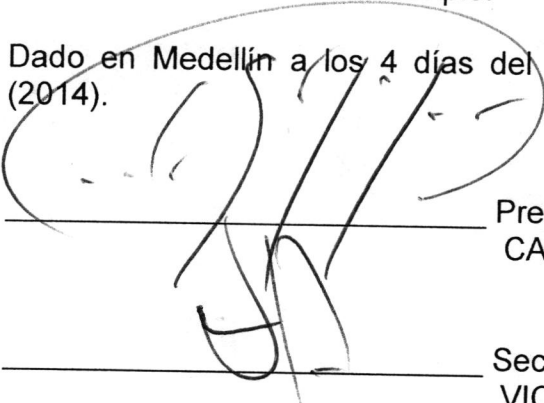
todos los sectores involucrados puedan acceder a las convocatorias realizadas. Para el cumplimiento de este objetivo se dispondrán una serie de mecanismos audiovisuales que permitan una mayor difusión del Programa.

ARTÍCULO 7: FINANCIACIÓN. El Municipio de Medellín apropiará los recursos necesarios para la financiación del "Programa de Apoyos Concertados Artísticos y Culturales para eventos de Ciudad".

ARTÍCULO 8: REGLAMENTACIÓN. Sin perjuicio de la potestad reglamentaria permanente que tiene el Alcalde consagrada en la Constitución, en la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes, reglamentará este Acuerdo dentro de los seis meses siguientes a su publicación.

ARTÍCULO 9: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

Dado en Medellín a los 4 días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).



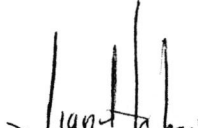
 Presidente (Ad hoc)
 CARLOS MARIO MEJÍA MÚNERA

 Secretario
 VICTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 586.



 Secretario
 VICTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO



 Diana Tobón